

Reminada

111-29

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1913

Expediente de registro

NÚMERO 2246.

Para la mina de hierro nombrada
"Saurak-bak nº5."

Del término de Arizcun. (Bastán.)

Interesado

D. Sebastián Gartzarua

Vecindad

Pamplona

Representante

D. _____

Vecindad

Número de pertenencias 48.

Remitido al Ministerio de Fomento en _____ de _____ de 191

23

No. 598. Recibo 22 junio 1912

Recibo 24 in fo. 210

1710 pts

M. y J.

262.
13.10
248.90

Sebastian Gastearena. vecino de esta Ciudad, a V. S. en el debido respecto expone: que en el parage llamado Batrontegui, término jurisdiccional de Arizcum y el Municipal del Valle de Barhan, desea adquirir venta y retro pertenencias mineras, con el título de Laurati-bat No. 5. de mineral de hierro.

Presentada a las 10 horas del día 22 de Junio de 1912

Verifico la designación de este registro, en la forma siguiente:

Se tomara como punto de partida Batrontegui-ko-ardi-borda, en la regata de Ariztrakun. Desde él en dirección cr. se medirán 400 metros y se colocará la 1ª estaca.

- De la primera a 2ª 400 metros al O.
- De la 2ª a 3ª 800 metros al S.
- De la 3ª a 4ª 600 metros al E.
- De la 4ª a 5ª 800 metros al cr.
- De la 5ª a 1ª 200 metros al O.;

quedando así cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas. Por lo tanto,

Suplico a V. S. que habiendo por presentado esta solicitud, se sirva dar al expediente la instrucción de ley y Reglamento, a fin

de que en su día se expida el
correspondiente título de propiedad.

Dios gué a V. E. m.º am.

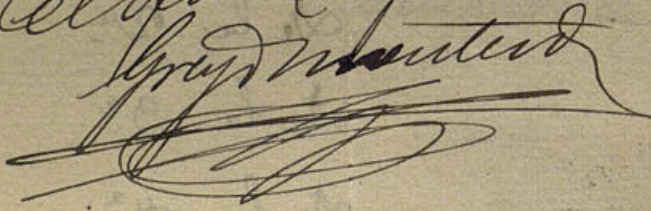
Pamplona 23 de Junio 1912

Sebastián Gastcares



Diligencia En el día de la fecha y hora de
las diez, fué presentada la pre-
sente instancia, habiendo hecho
el depósito reglamentario según
carta de pago n.º nueve de entrada
y cincuenta pesos de registro, y
el del cinco por ciento de matricia.
Y para que conste, pongo la
presente en Pamplona a veintitres
de junio de mil novecientos
trece.

El Jefe de la Oficina de
Registros



M. D. Sr. Gobernador Civil de la
Provincia de Navarra



Nº 2246- Boletín

Don Agustín Carbonell y Guerra, Secretario del Gobierno civil de Navarra.

Hago saber: Que por D. Sibautian Gastearena, vecino de esta ciudad, se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y veintitres minutos del día veintitres de Junio de mil novecientos trece, una solicitud de registro de cuanata y ocho pertenencias de la mina nombrada "Saurakbak nº 5", de mineral de hierro, sita en el paraje llamado Patrontequi, que linda al

término jurisdiccional de Ariceum, distrito municipal de Valle de Bartan; terreno perteneciente

; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida Patrontequi - ardi-borba, en la regata Ariceum. Desde él en dirección N. se medirán 400 metros y se clavará la 1ª hita; De la 1ª a la 2ª 400 metros al O. De la 2ª a la 3ª 800 metros al S. De la 3ª a la 4ª 600 metros al E. De la 4ª a la 5ª 800 mts al N. De la 5ª a la 1ª 200 metros al O.; quedando así unido el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

de esta fecha
~~11 de Junio de 1913~~
Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona Ariceum de Julio de mil novecientos trece



[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas,

NÚM 265

2.0.06



Con arreglo al artículo 59 del Reglamento general para el régimen de la Minería, aprobado por R. D. de 16 de Junio de 1905 notifico á V. como

registrador de la mina de *Licin* número *2246* denominada *Sau-rak-lak n.º 5.º* que devuelto ya timbrado el título de propiedad de la misma, por la Dirección de Agricultura, Minas y Montes, debe recogerlo, así como también uno de los ejemplares del plano de su demarcación, en el plazo de treinta días, de la Sección de Fomento, Negociado de Minas, de este Gobierno; de cuya entrega firmará el oportuno «Recibí».

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *24* de *abril*
de 191 *H*

El Gobernador,

Sr. D. *Leartian Gantanas*

Nº-958-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTÁN

Número 840



-6-
Registro. Minas

Con la diligencia tan
de exposición al pú-
blico durante tanta
días, luego el honor
de devolver a V.S. el
Edicto relacionado
con el registro minero
n.º 2246 titulado
"Laurak-bak, n.º 3;
edicto que se agrió
y se remitió con ofi-
cis n.º 798 de 8 de
agosto último
alios que a V.S. se
Elisando 19 Setiembre
1913

El alcalde
Fernando Portari

A V. H. Gobernador Civil de Na-
varra
Pamplona
4

Nº 2246-

Don Agustín Carbonell y Querida, Secretario de Gobierno Civil de Navarra.

Hago saber: Que por D. Sebastián Gaitiarna
vecino de esta ciudad se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y veintitres minutos del día de Junio
de mil novecientos tres una solicitud de registro de cuarenta
y ocho pertenencias de la mina nombrada "Saurak-Bak nº 5" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Patrontegui que linda
al

término jurisdiccional de Arizcum distrito municipal de Vall de Martián.
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida "Pa-
trontegui-Ko-ardi-borda, en la pegata Arizcum. Desde el en
dirección Norte se mediran 400 metros y se clavará la 1.ª estaca.
De la 1.ª a la 2.ª 400 metros al O. De la 2.ª a la 3.ª 800 metros al Sur.
De la 3.ª a la 4.ª 600 metros al E. De la 4.ª a la 5.ª 800 metros al N.
De la 5.ª a la 1.ª 200 metros al O. quedando así cerrado el perímetro
de las 48 pertenencias solicitadas.

esta fecha
Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona treinta de Julio de mil novecientos tres.



[Handwritten signature]

Don Fernando Portari Sturvaldo
Alcalde Constitucional del Ayunta-
miento del Valle de Barton.

Certifico: Que el edicto que des-
de permaneció expuesto al pú-
blico durante treinta días en los si-
stios de costumbre.

Y para que conste expido la pre-
sente certificación en Glirouelo a
dies y mes de Setiembre de mil
novecientos tres.



Fernando Portari


Informe { El Surtido interino que suscite, cum-
pliendo la obligación que le impone el artº
23 del Reglamento general para el régimen
de la minería aprobado por Real Decreto de
16 de junio de 1905 tiene el honor de propo-
ner a V.S. la admisión de la anterior Solici-
tud con carácter definitivo y sin perjuicio
de tener, salvo siempre mejor derecho, por
haber cumplido el interino, hasta ahora,
con los requisitos previstos en las disposicio-
nes vigentes.

Pamplona 27 de junio de 1913.
Modesto Faust

Providencia { Se admite esta solicitud de registro con
carácter definitivo y sin perjuicio de tener
salvo siempre mejor derecho. Anotarse en el
libro de comunicaciones; publicarse en el Boletín
oficial de la provincia; remitase un edicto
al Alcalde de Arizpe y colóquese otro en el
tablon de anuncios de este Gobierno Civil para
que ambos permanezcan expuestos al público
durante treinta días: todo según previene el
artº 24 del Reglamento anterior en la citada.

Pamplona 29 junio 1913

El Gobernador.

[Firma]

Dirigida { Con esta fecha queda cumplida entre
las sus partes la anterior providencia

Pamplona treinta de junio 1913

El Jefe de Fomento.

[Firma]

[Firma]

Vilencia { Cumplida en todas sus partes la providen-
cia anterior, y habiendo transcurrido los treinta
dias de plazo que señala el art. 4.º en rela-
cion con el R.º del 28 de Mayo de 1903, para
el regimen de la mina aprobada por
Real Decreto de 26 de Junio de 1903, por ha-
biéndose presentado reclamaciones, remítase
este expediente a la Jefatura de Minas para
su denegacion.

Pamplona 11 Octubre de 1913.
El Gobernador.

Melendez

Diligencia { Cumplida la anterior providencia, remito
por este expediente a la Jefatura de Minas

Pamplona 11 Octubre 1913.

W. de Formento.

W. de Formento

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 17 de Octubre de 1913

El Ingeniero Jefe,

Diligencia



Javier Peña

Para este expediente para su despacho al Ing.
Sr. Goloti, en el periodo del 12 al 20 del corriente
San Sebastian 3 Noviembre 1913



El Ingeniero Jefe
Javier Peña

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Laurak-bat número cinco cuyo expediente tiene el
número dos mil doscientos cuarenta y seis

A quince de Noviembre de mil novecientos
trece yo el Ingeniero
D. León Zoldi acompañado
del auxiliar facultativo D. Francisco Alvare

me constituí en el paraje denominado Patrontegui
del término municipal de Aizem con objeto de practicar la
demarcación de cuarenta y ocho pertenencias solicitadas
para la mina Laurak-bat número cinco

Concurrieron al acto los testigos.

D. Felipe Echeverría

D. Francisco Echeverría vecinos de Orreaga

y el registrador D. Sebastián Gastearena

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente; después de haber probado los datos de la
solicitud

Se tomó como punto de partida el ángulo Noroeste
de la borda Patrontegui - ardi - borda, desde el cual
se midieron trescientos ochenta metros en dirección
Oeste verdadero doce grados cuarenta y cinco minutos Sur
(doscientos setenta y dos grados) y se fijó un punto auxi-
liar que se relacionó por dos visuales; la primera
al ángulo Nordeste de la borda de Gamio en dirección
Oeste verdadero quince grados quince minutos Norte (trece
cientos grados) y distancia de cuatrocientos treinta
y seis metros, setenta centímetros y la segunda al
ángulo Sudoeste de la borda Friarta en dirección
Norte tres grados, cuarenta y cinco minutos Oeste (un grado)

A partir del citado punto de partida se midie-
ron doscientos metros al Norte verdadero, catorce gra-
dos cuarenta y cinco minutos Oeste (trescientos sesenta
grados) y se colocó la primera estaca en Gastanira-
me-taca-biscarra; á doscientos metros de esta al Este
catorce grados cuarenta y cinco minutos Norte (noventa
grados) se colocó la segunda en la línea Chua de Santa
Cruz número mil quinientos cuarenta y tres; á qui-
nientos metros de esta al Sur catorce grados cuarenta
y cinco minutos Este (ciento ochenta grados), se colocó
la tercera en la margen izquierda de Cantereco-errea;
á seiscientos metros de esta al Oeste catorce grados cua-
renta y cinco minutos Chua (doscientos setenta grados), se
colocó la cuarta en Bagoies-cascoa; á quinientos me-
tros de esta al Norte verdadero, catorce grados cua-
renta y cinco minutos Oeste (trescientos sesenta grados) se
colocó la quinta en Bildistegui; á doscientos metros de
esta al Este catorce grados cuarenta y cinco minutos Nor-
te (noventa grados) se colocó la sexta en Patronte-
guis-ciarra; á trescientos metros de esta al Norte
catorce grados cuarenta y cinco minutos Oeste (trescientos
sesenta grados) se colocó la séptima en Astotegui;
á doscientos metros de esta al Este catorce grados cua-
renta y cinco minutos Norte (noventa grados) se colocó la
octava en igual paraje; y desde por doscientos metros
al Sur catorce grados cuarenta y cinco minutos
Este (ciento ochenta grados) se llegó á la primera
estaca quedando así demarcadas dentro de su de-
signación treinta y ocho pertenencias que componen
trescientos ochenta mil metros cuadrados.

No se han demarcado las diez pertenencias resta-
tes, por sobrepasarse á las minas Santa Cruz y citada
y á Siquena número tres, expedite número dos mil
ciento setenta y nueve.

da esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno
franco; por el Norte en ciento cincuenta metros con la mina
Santa Cruz citada, siendo próxima por el Norte la mina Los
Ángeles número mil ochenta y tres; por el Oeste San Rafael número dos mil o-
chenta y cuatro; por el Este Santa Cruz y San Juan número mil re-
tenta y ocho y por el Norte y Oeste Segura número tres, espe-
diendo número dos mil ciento setenta y nueve

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de
la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de ~~cuarenta~~
grados y ~~cuarenta y cinco~~ minutos al Oeste ~~en primer~~
~~del corriente de mes~~

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de ~~hierro~~ á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben
hacerlo.

Lion Goliz Brancu

Francisco Alvarez

Sebastián Gutiérrez

Felipe Echeverría

Francisco Echeverría

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 22 de Noviembre de 1913



El Ingeniero Jefe,

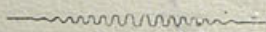
Juan Peña

PLANO de demarcación de la mina

Laurak-bat n.º 5 en término de

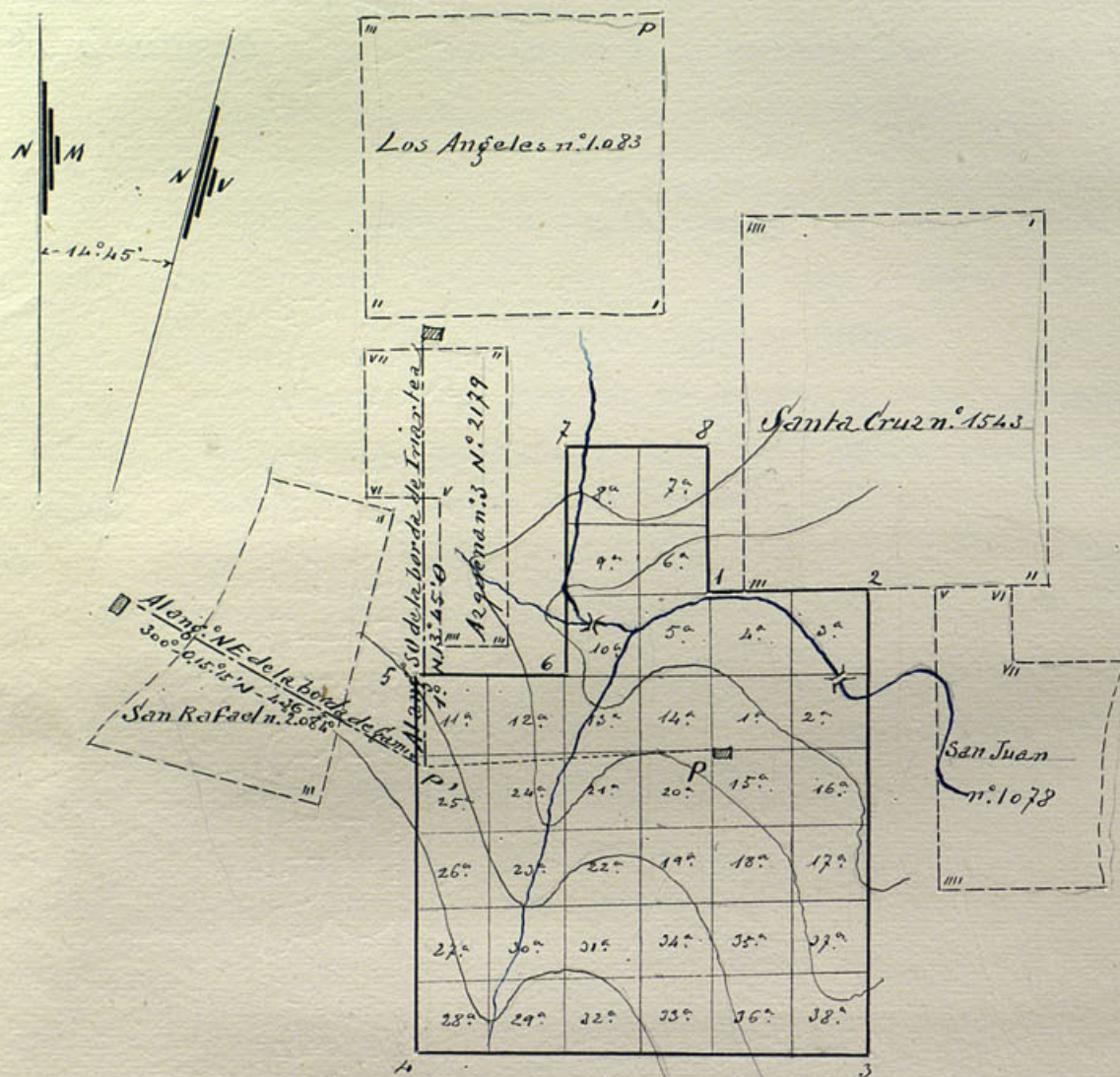
Aizun (Bastan) provincia de

Navarra



Número de su expediente 2246

PLANO de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *Lanark-bat n.º 5*
(número *2246*) sita en el paraje nombrado *Patrontegui* término de *Aizun*



Escala de 1:10.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida *es la ang. N.O. de*
Patrontegui a la borda
P-P' 272° 0' 12' 45" S = 380 metros

1 2 8 estacas

1.ª 2.ª 28.ª pertenencias

San Sebastián *24* de *Noviembre* de 1913

El Auxiliar Facultativo,

Jaime Alvar

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Leon Zolot

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña



EXPLICACIÓN del plano de *treinta y ocho* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *Lauwak bat n.º 5* cuyo expediente tiene el núm. *2.245* sita en *Patrontegui* término municipal de *Ariscun* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *11 de Octubre de 1913* por el ingeniero que suscribe el *15 de Noviembre de 1913*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

Tip. Vda. de R. Neracán.—Mod. 98

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
<i>Desde P. punto de partida a P. punto auxiliar</i>	<i>272</i>	<i>013°45'</i>	<i>280</i>
<i>Desde P. al ang. N.E. de la borda de Jauris</i>	<i>300</i>	<i>015°15'N</i>	<i>436'70</i>
<i>„ al ang. S.O. de la borda Jauris</i>	<i>1</i>	<i>N.15°45'O</i>	

LÍNEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>Pa'1</i>	<i>360</i>	<i>N.14°45'O</i>	<i>200</i>		<i>Gartanizamentos - biscaña</i>	
<i>1a'2</i>	<i>90</i>	<i>E.14°45'N</i>	<i>200</i>		<i>Línea S. de Santa Cruz</i>	<i>Francos Santa Cruz n.º 1543</i>
<i>2a'3</i>	<i>180</i>	<i>S.14°45'E</i>	<i>500</i>		<i>Margenirapla de Cantues - erveca</i>	
<i>3a'4</i>	<i>270</i>	<i>O.14°45'S</i>	<i>600</i>		<i>Bagoia - casera</i>	
<i>4a'5</i>	<i>360</i>	<i>N.14°45'O</i>	<i>500</i>		<i>Bildistegui</i>	
<i>5a'6</i>	<i>90</i>	<i>E.14°45'N</i>	<i>200</i>		<i>Patrontegui - ciarra</i>	
<i>6a'7</i>	<i>360</i>	<i>N.14°45'O</i>	<i>300</i>		<i>Ariscun</i>	
<i>7a'8</i>	<i>90</i>	<i>E.14°45'N</i>	<i>200</i>		<i>id</i>	
<i>8a'1</i>	<i>180</i>	<i>S.14°45'E</i>	<i>200</i>			
<i>San Sebastian 24 de Noviembre de 1913</i>						
<i>Leon Zolri</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $14^{\circ} 45'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Noviembre de 1913.

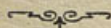
El punto de partida es el ángulo Noroeste de la borda Patroquinico-ardi-borda.

Linda esta demarcación por Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos francos; por el Norte en 150 metros con la ruina Santa Cruz n.º 1543, siendo próxima por el Norte la ruina Los Angeles n.º 1.083; por el Oeste San Rafael n.º 2.084; por el Este la referida Santa Cruz y San Juan n.º 1.078 y por el Norte y Oeste, Arqueana n.º 5, expediente n.º 2179.

Folvi

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2246
de la mina de Sierro titulada
Laurak-bat n.º 5
del término de Aizun
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes a la
demarcación de treinta y ocho
de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 15 de
Noviembre de 1912

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que no encuentro motivo algu-
no industrial, científico o de salubri-
dad por el que deba imponerse a esta
concesión ninguna condición particu-
lar, bastando que el concesionario
cumpla desde luego con las prescrip-
ciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 23 de Noviembre
de 1912.

El Ingeniero,

Luis Zolzi

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 2246 de la
mina de *Luisana*
titulada *Lauzarak bat n.º 5*
del término de *Aizcoron*
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha *mina*
que ha practicado el Ingeniero
D. *León Yoldi*

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián *20* de *Noviembre*
de 1913

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

IMPRESA DE
PASADIA N.º 2421/12

Sr. Gobernador Civil de Navarra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de *Navarra*

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina *Laurak-batua* (N.º *2246*), cuyo interesado es D. *Sebastian Gardearena* y conforme á lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. *Namel Martinez*

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la presentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
262	
13	10

Líquidas 248 90

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
26	20
144	10
78	60
248	90

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas *doscientas cuarenta y ocho pesetas y noventa centimos*

San Sebastián 24 de Noviembre de 1913

El Ingeniero,

Leon Zolzi

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Luis Peña





GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 1230



Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina *de hierro* número *2246* registrada á nombre de

"Laurak-bak n.º 5"

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número *9* de entrada y *82*

de registro fecha *20* de *Junio*

de 191*2*, por valor de *doscientas*

cuarenta y tres

pesetas *noventa* céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al

Habilitado de Minas D. *Mamuel*

Martinez

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *28* de *Noviembre* de 191*2*

El Gobernador,

J. P. de Villaverde

Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia de Navarra. (Pamplona)



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 1256



Con esta fecha digo al Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia lo siguiente:

«Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina *de hierro* número *2246* registrada á nombre de

"Laurak bak n.º 5"
adjunto es el resguardo de depósito en metálico número *9* de entrada y *52* de registro fecha *22* de *Junio* de 191*2*, por valor de *doscientas cuarenta y ocho* pesetas *noventa* céntimos á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. *Mamuel Martin*

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *28* de *Octubre* de 191*2*.

El Gobernador,

J. M. de Sarriena

Sr. D. *Mamuel Martin*



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 1268



Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, apruebo la demarcación de la mina de *hieno* número *2246* denominada *Saurak-bak n's.* y por tanto requiero á V. como *regitador*

para que en el improrrogable plazo de diez días entregue, en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, de este Gobierno, precisamente en papel de pagos al Estado *treinta y ocho*

pesetas céntimos por derechos de *treinta y ocho* pertenencias demarcadas y setenta y cinco pesetas también más un timbre móvil de 0'10 por expedición del título de propiedad, de cuyo papel se le devolverá inmediatamente la parte superior, diligenciada y autorizada por el Oficial encargado de ello.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que caso de no cumplir cuanto se le indica quedará anulado el expediente, según el artículo 55 del Reglamento de referencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 28 de *Novbre* de 1912.

EL GOBERNADOR.

S. M. de Villanueva

Señor *Sebastian Gartzarua*

Diligencia E Recibido en el día de ayer el presente expediente
con ctm n.º 1266 de entrada.

Pamplona 27. Nbre 1913.

El Of. de Fomento.

L. M. Montaña

[Signature]

Providencia Se aprueba la demarcación verificada
para el registro minero "Laurak-baku" n.º
12246. Dese orden al tr. Delegado de Hacienda
para que se entregue al Habilitado de la Jefe-
tura de minas el depósito constituido para
gastos de demarcación. Se notifique al intere-
sado para que en el término de diez días pre-
sente un papel de pago al Estado la cantidad
necesaria para el reintegro de las pertenencias
demarcadas y timbre del título de propiedad.

Pamplona veintiocho de Noviembre de mil
novecientos trece.

El Gobernador.

[Signature]

Diligencia E Cumplea fecha queda cumplido cuanto
dispone la providencia anterior.

Pamplona 28 Nbre 1913

El Of. de Fomento.

L. M. Montaña

[Signature]

Otra E Cumplea fecha ha sido entregado por el interesado
el papel de pago al Estado correspondiente.

Pamplona 3 de Diciembre 1913.

El Of. de Fomento.

L. M. Montaña

[Signature]

Decreto 4 Con arreglo a lo que dispone el artº 3º del Reglamento
para el regimien de la mineria sujeta, se otorga
la concesion de la mina "Saurak-bak nº 5" nº 2246,
termino de Arisum, (Martín) solicitada por Don
Sebastián Sartuana. Publíquese en el Bolitin Ofi-
cial de esta provincia y, transcurrido treinta dias
sin apelacion, expidase el titulo de propiedad de acuerdo
con lo al N. Delegado Especial de Hacienda de la
misma. Pampuna die 7 mis de Diciembre de mil
noventa y tres

El Gobernador.

J. M. de Mazaray

Dilig^a Con esta fecha queda cumplido lo que se dispo-
ne por el antº deuto.

Pampuna 17 Ene 1914.

El Of. de Fomento.

G. J. Montenegro

D. *Moderato Font Campor*

Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha *16* de *Diciembre* *ppdo.*
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día *22* del *referido* mes, y, por tanto
firme el *17* del *Enero* *1914* se ha *storgas la concesión*

de la mina de *hierro* número - *2246* - denominada
"Laurak-bak n°5" sita en término municipal de
Arizcun (Valle de Bartan) de *treinta y ocho*
pertenencias; cuya mina denunció D. *Sebastián Gaitanua*
vecino de *esta población*
y á quien representa D. _____
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo *14* del Reglamento
sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á *veintiuno*
de *enero* de mil novecientos *catorce*.

V.º B.º

EL GOBERNADOR,



J. M. de Villamayor

Moderato Font

D. Araro Caro, Marqués de Villamayor

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Sebastian Gastearena
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de
hierro denominada "Saurak-bak nº 5" cuyo ex-
pediente tiene el número dos mil doscientos cuarenta y seis
sitá en Petronigui término municipal de
Arreun (Valle de Bartau" de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Di-
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de treinta y ocho
pertenencias, que componen trescientos ochenta
mil metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-
junto plano levantado por el Ingeniero D. Leon Solódi
fechado en San Sebastián á veinticuatro de Noviembre
de mil novecientos trece con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra-
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Sebastian

Eastearena
la propiedad de la _____ mina de hierro
denominada Saurak-bak n.º 5 _____ mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diez y siete _____ de Enero _____ de
mil novecientos catorce



J. M. de Villaverde

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.



*Complemento al pliego A. C. 92.424.
Pamplona 1 Dibre 1913.
Al Sr. Secretario.
Modesto Foull*

A.1.006,400*



PROVINCIAS



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.1.248.920*

Comprobante al pliego n.º A. 0692.727.

Pamplona 8 Dibre 1913.

A. Santamir

Modesto Font



PROVINCIAS



7A CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento al folio n.º A. 0692.727

Pamplona 8 Dto 1913.

Al Sr. Secretario

Modesto Forés



A.1.035.736★

PROVINCIAS

ZIMBRE

PAGOS

2

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.692.728★



Comprobante al pleito n.º A. 0.692.727

Pamplona 8 Dto 1912

Montañés.

Modesto Font



PROVINCIAS



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.692.727*

*Correspondiente al reintegro de pertenencias
de la mina Laurak-bak n.º 5.º n.º 2246.*

Ramplona 8 Ditre 1913

M. Secretari

Modesto Gant



PROVINCIAS



Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1249...
folio 32 del libro correspondiente.

El Secretario,



Modesto Font

*Recibi el papel, y pago, el plano y
título de propiedad.*

Pamplona 27. Abril 1914.

Isachan Gastearan
[Signature]